



P - 1132

SERV. INSPECCIÓN Y VALORACIÓN TRIBUTARIA
PS TENIENTE FLORESTA 3 30001 MURCIA
Teléf.: 900878830
<https://agenciatributaria.carm.es/>

SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO

SOLICITANTE:

D/Dña. _____, con NIF _____,
domicilio en _____,
teléfono de contacto (de 9 a 14 horas) _____.

REPRESENTANTE:

D/Dña. _____, con NIF _____,
domicilio en _____,
teléfono de contacto (de 9 a 14 horas) _____.

TITULAR DEL BIEN (rellenar en caso de no ser el solicitante):

D/Dña. _____, con NIF _____,
domicilio en _____.

SOLICITA valor a efectos fiscales (artículo 90 Ley General Tributaria) del siguiente bien, cuyos datos específicos sobre situación y estado real se declaran, a efectos de (marque con una X):

- ☐ Compraventa
☐ Obra Nueva
☐ División Horizontal
☐ Agrupación/Segregación
☐ Donación
☐ Herencia. Indique la fecha del fallecimiento: ____ / ____ / ____.
☐ Otros _____.

VALORACIÓN PROPUESTA POR EL SOLICITANTE: _____ euros.

I. SITUACIÓN DE LA FINCA RÚSTICA:

Municipio	Zona o paraje	Superficie total en hectáreas (Has)

II. DATOS CATASTRALES Y REGISTRALES:

Referencia catastral. En su defecto, polígono y parcela catastral.	Finca Registral	Registro de la Propiedad



P - 1132

III. DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL POR MUNICIPIOS/ PARAJES/ CULTIVOS Y RIEGO:

Municipio	Partido/Paraje/Zona	Cultivo y tipo de riego	Superficie en Has
SUMA DE SUPERFICIES PARCIALES			

IV. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INCLUIDAS EN LA FINCA RÚSTICA:

Infraestructura	Descripción, antigüedad, estado de conservación, etc.
☐ Pozos y caudal	
☐ Balsas de riego	
☐ Riego por aspersión	
☐ Riego por goteo	
☐ Construcciones agrícolas	
☐ Vallado de la finca	
☐ Invernaderos	
☐ Otras infraestructuras	

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR NECESARIAMENTE:

- ☐ Fotocopia del documento de identidad del titular del bien inmueble.
- ☐ Fotocopia de la escritura pública de propiedad del bien inmueble o título anterior.
- ☐ Plano de situación de la finca en el Plan General de Ordenación Urbana o Normas Subsidiarias del municipio y condiciones urbanísticas
- ☐ Certificado catastral o fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- ☐ Justificante de pago de la tasa 'T530 por solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles'.

OTROS DOCUMENTOS:

- ☐ Acreditación de representación (escritura de apoderamiento o cualquier otro medio admitido en derecho) en caso de actuar por medio de representante.
- ☐ Fotocopia Certificado Defunción, en caso de herencia.
- ☐ Autorización del titular del bien, en caso de que este no sea el solicitante de la información.
- ☐ Fotocopia del documento de identidad del solicitante, en caso de que no coincida con el titular del bien.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: D./Dña. _____
(Firma del solicitante/representante)

P - 1132

Información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles.

Esta Administración informará a solicitud del interesado y en relación con los tributos cuya gestión le corresponde, sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.

Esta información tendrá efectos vinculantes durante un plazo de tres meses, contados desde la notificación al interesado, siempre que la solicitud se haya formulado con carácter previo a la finalización del plazo para presentar la correspondiente autoliquidación o declaración y se hayan proporcionado datos verdaderos y suficientes a la Administración tributaria.

Dicha información no impedirá la posterior comprobación administrativa de los elementos de hecho y circunstancias manifestados por el obligado tributario.

El interesado no podrá entablar recurso alguno contra la información comunicada. Podrá hacerlo contra el acto o actos administrativos que se dicten posteriormente en relación con dicha información.

La falta de contestación no implicará la aceptación del valor que, en su caso, se hubiera incluido en la solicitud del interesado.

Requerimiento de documentación.

Cuando se solicite del interesado la aportación de la documentación necesaria y no se atienda en el plazo de 15 días el requerimiento, excepto cuando se trate de documentación a facilitar por otro Organismo o Administración, se entenderá que renuncia a la solicitud formulada, archivándose el expediente sin más trámite y haciendo constar esta circunstancia en el mismo, no procediendo la restitución de la Tasa satisfecha.

Pago de la tasa T530.

Esta actuación administrativa está sujeta al pago de la tasa T530, cuyo justificante de ingreso deberá acompañar a la solicitud de información.

Restitución de la tasa T530.

(Artículo 5 de la T530 del Anexo Segundo del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales)

El obligado podrá obtener la restitución de la tasa cuando concurren los siguientes supuestos y condiciones:

1.- Supuestos de restitución. El sujeto pasivo tendrá derecho a la restitución de la tasa, con exclusión de intereses de demora, cuando el bien o bienes informados sean objeto de transmisión a título oneroso o lucrativo mediante actos o negocios jurídicos, *intervivos* o por causa de muerte.

No procederá la restitución de la tasa cuando se den los supuestos de devolución como ingreso indebido.

P - 1132

2.- Condiciones para obtener la restitución. Procederá la restitución de la tasa cuando, dándose alguno de los supuestos anteriores, se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la tasa haya sido efectivamente ingresada y no proceda su devolución como ingreso indebido.

b) Que, en relación con la tributación por el impuesto que proceda, el valor declarado por el sujeto pasivo del impuesto, respecto del bien o bienes objeto de valoración, sea igual o superior al atribuido por el perito de la Administración en la actuación sujeta a la tasa.

c) Que el impuesto al que se sujete la operación realizada con el bien valorado sea gestionado por la Administración Regional y a ella le corresponda su rendimiento.

d) Que la operación sujeta al impuesto haya sido efectivamente objeto de declaración-liquidación dentro del periodo de vigencia de la valoración sujeta a la tasa.

e) Que se solicite expresamente la restitución de la tasa en los tres meses siguientes a la fecha de declaración-liquidación del impuesto correspondiente.

3.- En todo caso, la restitución del importe de la tasa se hará al solicitante de la valoración, por el importe efectivamente ingresado, con exclusión de intereses de demora.

4.- La restitución regulada en este artículo no tendrá la condición jurídica de devolución de ingresos indebidos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento de datos	Director/a de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia
Finalidades del tratamiento de datos	Aplicación efectiva del sistema tributario autonómico y de aquellos recursos de otras administraciones y entes públicos cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio, así como para el ejercicio de las competencias en materia de juego
Legitimación del tratamiento de datos	Cumplimiento de una obligación legal
Destinatarios de cesiones de datos	Otras administraciones públicas de ámbito nacional
Derechos del interesado	Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos, así como otros derechos, que se explican en la información adicional
Procedencia de los datos	Del mismo interesado, de otras Administraciones Públicas, de otras personas físicas distintas al interesado, de entidades privadas, de registros públicos y de fuentes accesibles al público.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestro portal de internet https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/proteccion-de-datos-personales

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA